



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



REVOCATORIA DE PODER GENERAL

OTORGADA POR LA
COMPAÑÍA PBP REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.,
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA
AGIP OIL ECUADOR B.V.,
AL PODER GENERAL OTORGADO
A FAVOR DEL SEÑOR LIVIO BURBI

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: (5) COPIAS

***** IMC *****

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (3.258)

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador; hoy día Miércoles dieciséis (16) de Julio de dos mil ocho; ante mí, Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de este Cantón, comparece la licenciada Lorena Buitron Cisneros, en su calidad de Subgerente y como tal representante legal de la compañía PBP representaciones Cía. Ltda., sociedad que a su vez es Apoderada General en el Ecuador de la compañía Agip Oil Ecuador B.V., conforme consta de la copia certificada del nombramiento y poder general adjunto. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, estado civil divorciada, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Quito - Ecuador, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura que ha celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente:- SEÑOR NOTARIO:- Sírvase extender en el protocolo de

escrituras públicas a su cargo la revocatoria de Poder General que se otorga al siguiente tenor:- PRIMERA.- Compareciente.- Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública la licenciada Lorena Buitrón Cisneros, en su calidad de Subgerente de la compañía PBP Representaciones Cía. Ltda., sociedad que a su vez es Apoderada General y como tal representante legal de la compañía Agip Oil Ecuador B.V.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil divorciada, domiciliada en la ciudad de Quito.- SEGUNDA: Antecedentes.- Dos punto uno (2.1).- Agip Oil Ecuador B.V. otorgó poder general a favor de la compañía PBP Representaciones Cía. Ltda., instrumento que fue protocolizado en la Notaría Primera del cantón Quito el catorce (14) de abril de mil novecientos noventa y ocho (1.998), junto con sus respectivas autenticación consular y traducción notarial. Este poder general fue calificado y aprobado por la Intendencia de Compañías de Quito mediante Resolución número noventa y ocho punto uno punto uno punto uno punto mil cincuenta y uno (98.1.1.1.1051) de treinta (30) de abril de mil novecientos noventa y ocho (1.998) e inscrito en los registros Mercantil del cantón Quito y Nacional de Hidrocarburos el seis (6) y catorce (14) de mayo de mil novecientos noventa y ocho (1.998), respectivamente.- Dos punto dos (2.2).- Mediante Escritura Pública otorgada el tres (3) de octubre de dos mil dos (2.002) ante el Notario Primero del cantón Quito, la compañía PBP Representaciones Cía. Ltda. delegó el referido poder general a favor del señor Livio Burbi, de nacionalidad italiana, reservándose para si el ejercicio íntegro del referido poder general así como la facultad de revocar la delegación efectuada. Esta delegación de poder general otorgada a favor del señor Livio Burbi fue calificada y aprobada por la Intendencia de Compañías de Quito mediante Resolución número cero dos punto Q punto II punto tres mil seiscientos sesenta y siete (02.Q.II.3667) de once (11) de octubre de dos mil dos (2.002), e inscrita en los Registros Mercantil del cantón Quito y Nacional de Hidrocarburos el dieciséis (16) y veintidós (22) de octubre de dos mil dos (2.002), respectivamente.- Dos punto tres (2.3).- La compañía PBP Representaciones Cía. Ltda. ha recibido instrucciones de su mandante, Agip Oil



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**NOTARIA
PRIMERA**



Ecuador B.V., para revocar el poder conferido a favor del señor Livio Burbi, descrito

en el anterior numeral dos punto dos (2.2).- TERCERA: Revocatoria de delegación de poder general.- Con estos antecedentes la compareciente, en la calidad en la que interviene, manifiesta que es voluntad de Agip Oil Ecuador B.V. revocar, como en efecto lo hace, la delegación de poder general mencionada en el numeral dos punto dos (2.2) de la presente escritura, que fue otorgada por la compañía PBP Representaciones Cía. Ltda., en su calidad de Apoderada General de Agip Oil Ecuador B.V., a favor del señor Livio Burbi, el tres (3) de octubre de dos mil dos (2.002), ante el Notario Primero del cantón Quito.- CUARTA: Autorización.- La compareciente autoriza a los doctores Sebastián Pérez y Diego Palacios para que, actuando conjunta o individualmente, lleven a cabo los procedimientos previstos en la Ley para obtener la calificación de esta revocatoria de poder general por parte de la Superintendencia de Compañías y su inscripción en los registros Mercantil del cantón Quito y Nacional de Hidrocarburos, para todos los efectos legales.- QUINTA: Final.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena vigencia y eficacia del presente instrumento público, así como sentar razón del contenido del presente instrumento al margen de la Escritura Pública de delegación de poder general que por el presente acto es revocada. (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que la compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Doctor Diego Palacios, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número cuatro mil seiscientos noventa y tres). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, aquél se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.

Lorena Buitrón Cisneros

C.C. No. 1000856768

NOMBRAMIENTO

Quito, 14 de noviembre del 2007

Señora doña
Marta Lorena Buitrón Cisneros
 Ciudad

Estimada señora:

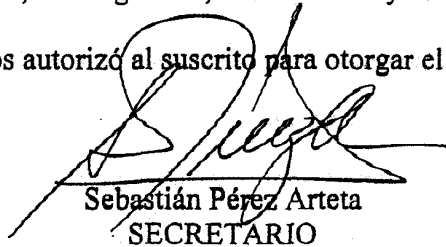
La Junta General de Socios de la compañía **PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy, ha designado a usted para el cargo de **Subgerente de la Compañía**, por el periodo estatutario de cinco años, cargo en el cual usted reemplaza al doctor Rodrigo Salazar Borja, nombramiento que fue inscrito en el Registro Mercantil, el 8 de noviembre del 2002.

El Subgerente ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus facultades y atribuciones constan en la escritura de reforma de estatutos de la Compañía celebrada ante el Notario Undécimo del cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, el 12 de agosto de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil el 22 de septiembre de 1997.

PBP Representaciones Cia. Ltda. fue constituida mediante escritura pública otorgada el 7 de enero de 1994, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 24 de enero de 1994.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la tienen, individualmente, el Gerente, el Subgerente, el Presidente y el Vicepresidente.

La Junta General de Socios autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

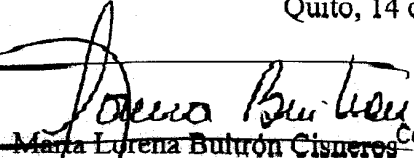

 Sebastián Pérez Arteta
 SECRETARIO

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de **SUBGERENTE** de la compañía **PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**

Quito, 14 de noviembre del 2007

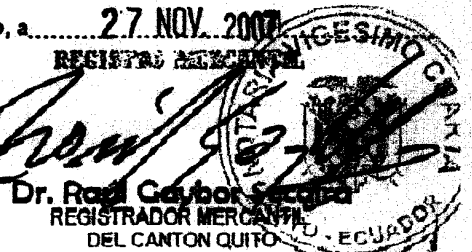
Es compulsada de la copia que en ~~fechada~~ me
 fue presentada.- Quito a, **08 JUL 2008**

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
 NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO


 Marta Lorena Buitrón Cisneros
 C.C. 100085626-8

Con esta fecha queda inscrito el presente
 documento bajo el No. **12320** del Registro
 de Nombramientos Tomo No. **138**

Quito, a **27 NOV. 2007**



000003

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



No. 491

PROTOCOLIZACION

DOCUMENTOS APROBATORIOS RELATIVOS AL
PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA:
AGIP OIL ECUADOR B.V. A FAVOR DE
PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

CUANTIA INDETERMINADA
QUITO 27 DE MAYO DE 1.998

***** INC *****

DI 4 COPIAS

Se 13 mayo 2000
JMC CL

Di 9na CL (10-10-02)

14 de 11-11-2002

Di 17 de 16-04-2008

0012554

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



No. 329

PROTOCOLIZACION

DILIGENCIA DE TRADUCCION.- PODER

OTORGADO POR LA COMPAÑIA:

AGIP OIL ECUADOR B.V.

A FAVOR DE:

PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

CUANTIA INDETERMINADA

QUITO 14 DE ABRIL DE 1.998

~~AGIP~~ INC ~~AGIP~~

DI 5 COPIAS



PODER GENERAL
AGIP ECUADOR B.V.

5 de agosto de 1997

SEPASE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO que el abajo firmante, en mi calidad de Unico Director de AGIP Ecuador B.V. (en adelante llamada la "Compañía"), por medio de este documento designo, constituyo y nombro a PBP Representaciones C. Ltda., con domicilio en la Avenida Patria 640, Quito, Ecuador, como mandatario real y verdadero de la Compañía, a quien autorizo y faculto a realizar lo siguiente, a nombre y en representación de la Compañía, para el beneficio único y exclusivo de la Compañía:

- (1) Actuar como representante de la Compañía en el Ecuador para la celebración de cualesquiera contratos u otros actos jurídicos y realizar, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y trámites legales que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio nacional de la República del Ecuador, y especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas.
- (2) Asumir todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluyendo, entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconvencciones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas

facultades puede ejercerlas ante cualquier corte, tribunal y autoridad administrativa.

(3) Presentar, ofertar, ofrecer, otorgar, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante notario cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador.

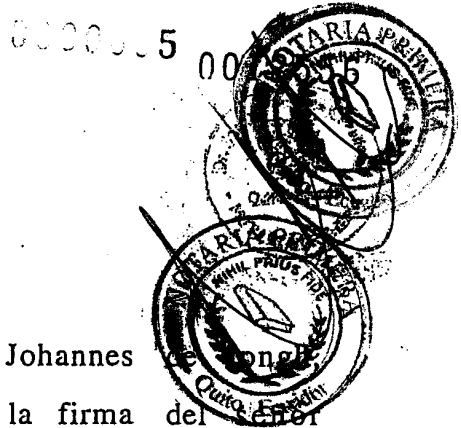
(4) Cumplir con las disposiciones de la Ley de Compañías y las resoluciones del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca del Ecuador a través del registro, presentación, entrega y solicitud para importar capital de la Compañía por una suma en dólares de los E.E.U.U. equivalente a S/ 50'000.000 (cincuenta millones de sucres).

(5) El mandatario está autorizado a delegar este poder en totalidad o en parte a una o más personas. Si el mandatario delega este poder, se entenderá que se reserva la facultad que se le otorga para ejercerlo cuando lo considere conveniente, sin perjuicio de la delegación, excepto cuando expresamente se indique que no se reserva dicha autoridad.

La ausencia temporal o definitiva del mandatario de la República del Ecuador no dará por terminadas las delegaciones de este instrumento que hubiese otorgado.

(6) Este poder puede terminar a voluntad de la Compañía abajo firmante.

(firma) Zaverio Rognoni
Unico Director



240/70121508/1002.527/V001/ck/mvo

Vistos: Para ser legalizada por mí, Gerrit Johannes Notario Civil, en Amsterdam, Países Bajos, la firma del señor Zaverio Rognoni, residente en 1016 GC Amsterdam, Países Bajos, Keizergracht 4021, nacido en San Zenone al Lambro, Italia, el 8 de marzo de 1941, portador de la cédula de identidad italiana No. AA9949547, quien es el único director administrativo de la compañía privada de responsabilidad limitada llamada Agip Ecuador B.V., establecida en Amsterdam, Países Bajos, y quien, de acuerdo con la información relacionada con la compañía que consta en el Registro Comercial con respecto a su sede social, tiene, en esa calidad, plenos poderes para representar a dicha compañía.

Amsterdam, 12 de agosto de 1997

(firma) Gerrit Johannes de Jongh
(SELLO NOTARIAL)

SELLO: Firma legalizada - 35819 - Cámara de Comercio de Amsterdam, Países Bajos.

Amsterdam, 12 de agosto de 1997

(firma) H.H. Wit
(SELLO)

Vistos: Para legalizar la firma del señor H.H. Wit. 3-Gravenhage, 13 de agosto de 1997.

Derechos (ilegible)

Por el Ministro de Asuntos Exteriores:
(firma) D. van Zwanenburg
(Sello del Ministerio de Asuntos Exteriores de los Países Bajos)

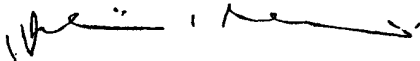
REPUBLICA DEL ECUADOR
EMBAJADA EN LOS PAISES BAJOS
SECCION CONSULAR

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito
Cónsul General del Ecuador, certifica que es auténtica, siendo la
que usa el señor D. van Zwanenburg, funcionario autorizado del
Ministerio de Asuntos Exteriores, en todas sus actuaciones.
Autenticación No. 280/97. Partida arancelaria II-13-d. Valor de la
actuación: US\$ 30. La Haya, 15 de agosto de 1997.

Esta autenticación se refiere exclusivamente a la firma precedente
y no al contenido ni forma del documento.

(firma) Efraín Baus Palacios
Encargado Asuntos Consulares
(SELLO DE LA EMBAJADA DEL ECUADOR EN LA HAYA, HOLANDA)

Certifico que el documento que antecede es una traducción fiel y
exacta al español del documento original escrito en inglés y de un
sello que consta en él escrito en holandés.



Alicia de Reed
Traductora
CI 09-0100008-3

000006

0012557



DILIGENCIA NUMERO CUARENTA Y SIETE. AUTENTICACION DE FIRMA. En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes catorce de abril de mil novecientos noventa y ocho; yo, el Dr. JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón, comparece la señora ALICIA DE REYES, portadora de la cédula de ciudadanía No. 070100008-3, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, quien declara conocer el idioma inglés y el idioma castellano, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe; y, en mi presencia firmó el documento que antecede por lo que certifico la legalidad y legitimidad de su firma. Asimismo declara la compareciente que el documento que antecede fue traducido por ella del idioma inglés, al idioma castellano. Extiendo la presente diligencia al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial y del artículo veinte y cuatro de la Ley de Modernización. Se archiva una fotocopia en el Libro de Diligencias de esta Notaría.



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO - ABOGADO

Our Reference

**GENERAL POWER OF ATTORNEY
AGIP ECUADOR B.V.****AUGUST 5, 1997**

KNOW ALL MEN BY THESE PRESENTS, that the undersigned, as Sole Director of AGIP Ecuador B.V. (hereinafter "Company"), by these presents does hereby make, constitute and appoint PBP Representaciones C. Ltda, domiciled in Avenida Patria, No. 640, Quito, Republic of Ecuador, the true and lawful attorney-in fact of the Company, and is hereby authorized and empowered on behalf of the Company and in the Company's name to do the following for the sole and exclusive benefit of the Company:

- (1) To act as the Company's representative in Ecuador in the execution of contracts or other juridical acts, and to perform on the Company's behalf representation, all actions and legal transactions that are to be executed and enforced within the national territory of the Republic of Ecuador, specially to answer claims and meet commitments.
- (2) To assume all authority granted to attorneys-in fact set forth in Article 4 of the Civil Procedures Code of Ecuador, including among other things, authority to file and answer claims, submit evidence and to object, oppose, challenge claims, judgements or adjudications, refer to arbitration, answer interrogatories, defer to opposing parties oath, to receive or take possession of property under litigation, receive payments and give receipt thereunto. This authority may be exercised before any court, tribunal or administrative authority.
- (3) To submit, tender, offer, execute, petition, file, acknowledge, deliver, notarize any application, document or instrument, and take any other legal action necessary for the establishment, registration, creation and domiciliation of the Company in the Republic of Ecuador.



AgipEcuador BV

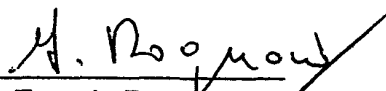
0000007

0012558

Agip Ecuador



- (4) To comply with the Companies Law and the resolutions of the Ministry of Industries, Commerce Integration and Fishing of Ecuador, by registering, filing, delivering and petitioning for the importation of capital of the Company amounting to a sum in US dollars equivalent to S/. 50,000,000- (fifty million sucres).
- (5) The attorney-in-fact is authorized to delegate this power of attorney totally or partially upon one or more persons. Whenever the attorneys-in-fact delegate this power of attorney it will be understood that they reserve the authority granted to exercise the same whenever it may deem advisable, without prejudice to the delegation, except when it may expressly state that it does not reserve such authority.
The temporary or definitive absence of the attorney-in-fact from Republic of Ecuador shall not terminate the delegations hereof that it may have granted.
- (6) This power-of-attorney may be terminated at will by the undersigned Company.


Zaverio Rognoni
Sole Director



240/70121508/1002.527/v001

Seen for legalisation by me, Gerrit Johannes de Jong
 "notaris" (civil law notary) in Amsterdam, the Netherlands
 of the signature of Mr. Zaverio Rognoni, residing at
 GC Amsterdam, the Netherlands, Keizersgracht 402I, b
 San Zenone al Lambro, Italy, on the eighth day of May
 nineteen hundred and forty-one, holder of Italian id
 card number no. AA9949547, the sole managing director
 the private company with limited liability Agip Equi
B.V., established in Amsterdam, the Netherlands, who
 according to the information on the company with the
 Register of its corporate seat, in such capacity has
 power to represent this company.

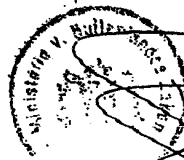
Amsterdam, August 12th, 1997.

Handtekening gelegaliseerd
 Signature legalized / Signature légalisée
 Firma legalizada / Unterschrift beglaubigt

35819

Gezien voor legalisatie van handtekening
 van dhl/mw HA WJC

s-Gravenhage, 13 AUG 1997



De Minister van
 Buitenlandse Zaken
 voor deze,

Kamer van Koophandel en Fabrieken
 voor Amsterdam (Nederlands)



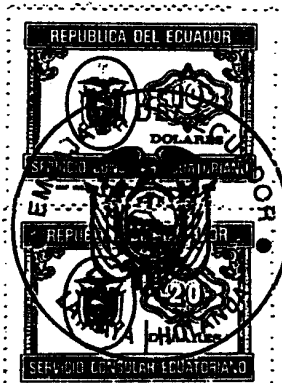
AMSTERDAM

Chamber of Commerce

12 AUG 1997

0000008

0012559



REPUBLICA DEL ECUADOR
EMBAJADA EN LOS PAISES BAJOS
SECCION CONSULAR

Para autenticar la firma que antecede,
Yo, Cónsul General del Ecuador, certifico
que es auténtica, siendo la que usa *el Sr. Juan
Gonzalez Luna, en calidad de
Jefe del Ministerio de
Fuerzas Armadas* en todas sus actuaciones.

Actuación No. 280/97

Arancelaria 7-13-d

Costo de la Actuación US \$ 30.00

Fecha, a 15 AUG. 1997

La autenticación se refiere exclu-
sivamente a la firma precedente y no
al contenido ni forma del documento.

EFRAIN BAUS PALACIOS
ENCARGADO ASUNTOS CONSULARES

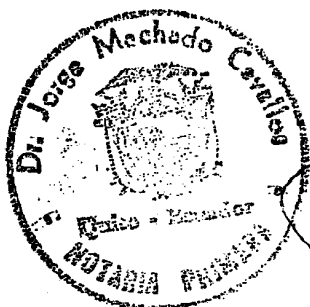
galis
glau

n Fab
(Ned
er of C

1997

RAZON DE PROTOCOLIZACION. A petición del Doctor Francisco Roldán, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número un mil setecientosa cuarenta y cuatro, con esta fecha y en nueve fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaria Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo, los documentos que anteceden. Quito, a catorce de abril de mil novecientos noventa y ocho. El Notario, (firmado) Doctor Jorge Machado C. (sigue un sello).

Es fiel y, TERCERA COPIA CERTIFICADA de los documentos que anteceden, protocolizados hoy ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, a catorce de abril de mil novecientos noventa y ocho.



Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

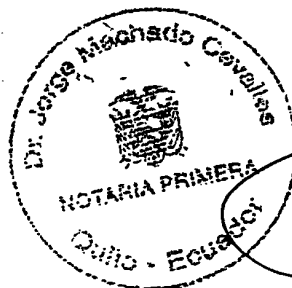
0130559

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Mediante Resolución No. 98.1.1.1.1051, dada por la Intendencia de Compañías de Quito, el 14 de Abril de 1.998; se califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior y se autoriza el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera AGIP OIL ECUADOR B.V.; y, se califica de suficiente el Poder otorgado a través de su Director a favor de la compañía PBF REPRESENTACIONES CIA. LTDA. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo segundo, tomé nota de este particular, al margen de las respectivas protocolizaciones otorgadas en esta Notaría, el 14 de abril del presente año.

Quito, 6 de mayo de 1.998.

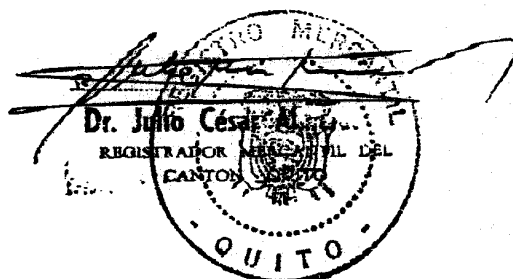


[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO - ABOGADO

0012561

MERCANTIL
QUITO

ta fecha queda inscrito el presente Documento y la RESOLUCION número MIL CINCUENTA Y UNO del señor INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 30 de abril de 1998, bajo el número 042 del REGISTRO INDUSTRIAL, Tomo 30.- Se tomó nota al margen de la inscripción 147 del REGISTRO MERCANTIL de veinte y cuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro, a Fs. 317 Vta. Tomo 125.- Quedan archivadas las segundas copias certificadas de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al establecimiento de una sucursal en el ECUADOR de la Compañía Extranjera AGIP OIL ECUADOR E.V. y, el PODER que dicha Compañía extranjera confiere a la Compañía FBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.- Otorgadas el 14 de abril de 1998, ante el Notario PRIMERO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. JORGE MACHADO CEVALLOS.- Se fijó un extracto signado con el número 0677.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada RESOLUCION de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 12535.- Quito, a seis de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-EL REGISTRADOR.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 93.1.1.1.

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios protocolizaciones otorgadas ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de abril de 1998 (2), que contienen los documentos exigidos por el Art. 424 de la Ley de Compañias, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera AGIP OIL ECUADOR B.V., de nacionalidad Holandesa;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias, mediante memorando No. NJC.98.233 de 30 de abril de 1998, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-97326 de 17 de septiembre de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- a) Calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior y autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera AGIP OIL ECUADOR B.V. con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, b) Calificar de suficiente el Poder otorgado a través de su Director a favor de la compañía PIR REPRESENTACIONES CIA. LTDA. de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones de 14 de abril de 1998 (2); b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones referidas y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que de conformidad con el Art. 12 de la Ley de Hidrocarburos, se inscriba en el Registro de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, la referida Domiciliación y la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder y un extracto de los documentos

Con esta fecha se cancelan las protocolizaciones antes referidas.

sente Resolución bajo el No. 042

del Registro Mercantil de Quito.

se da así cumplimiento al Distrito Metropolitano de Quito,

puesto en la misma, de conformidad

a lo establecido en el Decreto 733

del 22 de Agosto de 1975, publicado

en el Registro Mercantil de Quito.

del 29 de Agosto del mismo Año

Quito, a 6 de Mayo de 1998

Dr. Julio César Almeida M.

EL REGISTRADOR

Dr. Julio César Almeida M.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO

ATENCION A LA LEY NOTARIAL

DE COMPAÑIAS

FE que la fotocopia que

ANTECEDE está conforme con

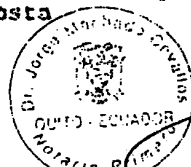
el original que me fue presentada.

en: Fojas:

30 ABR 1998

Quito,

Dr. Alberto Chiriboga Acosta



Dr. Jorge Machado Cevallo

NOTARIO PRIMERO

DEL CANTON QUITO

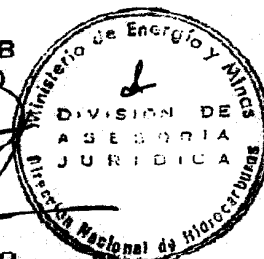


REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

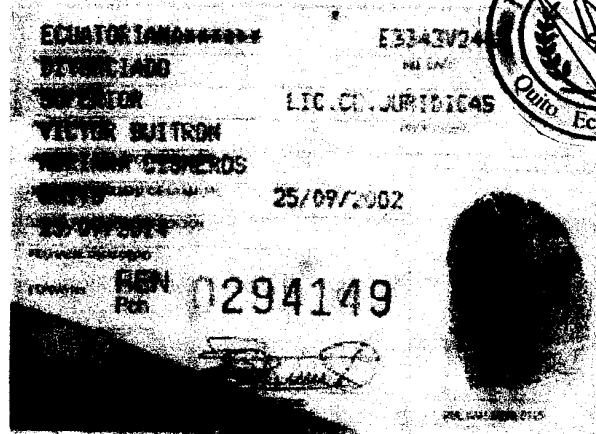
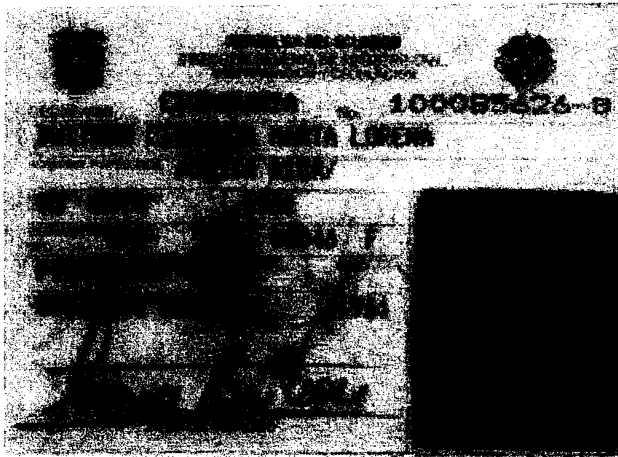
"EL ECUADOR HA SIDO.
ES Y SERA PAIS AMAZONICO"

RAZON: Siento por tal que las Escrituras Públicas que contienen los documentos referentes al establecimiento de una Sucursal en el Ecuador de la Compañía Extranjera "AGIP OIL ECUADOR B.V. v. el Poder que esta Compañía Extranjera confiere a favor de la Compañía PPR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., otorgadas ante la Notaría Primera del Cantón Quito el 14 de abril de 1998 (2) y la Resolución No. 98.1.1.1. 1051 de 30 de abril de 1998, emitida por el Intendente de Compañías de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el 6 de mayo de 1998, son iguales a las que se encuentran inscritas en el Registro de Hidrocarburos a folios 000633 al 000719 en fecha 14 de mayo de 1998.- Certifico.

Quito, 14 de mayo de 1998
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Dr. Pablo Utreras Hidalgo
JEFE DIVISION TRAMITES LEGALES DE HIDROCARBUROS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROCARBUROS



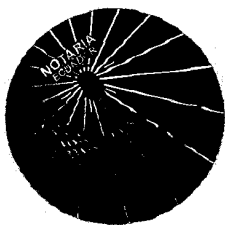
en 16 JUL. 2008 Fojas útil(es)



Jorge Machado Cevallos
 Notario Principal del Cantón Quito



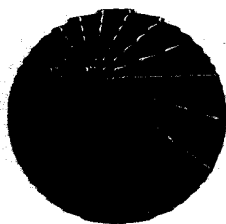
Se otorgó ante mí, la Revocatoria del Poder General, otorgado por la Compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA, Representante Legal de la Compañía AGIP OIL ECUADOR B.V., a favor del señor Livio Burbi; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, dieciséis de julio de dos mil ocho.-



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZON: Tomé nota de la presente Revocatoria de Poder General, cuyo texto antecede; al margen de la respectiva escritura matriz otorgada en esta Notaría, el tres de octubre de dos mil dos.-

Quito, 16 de Julio de 2008.-



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



[Handwritten mark]

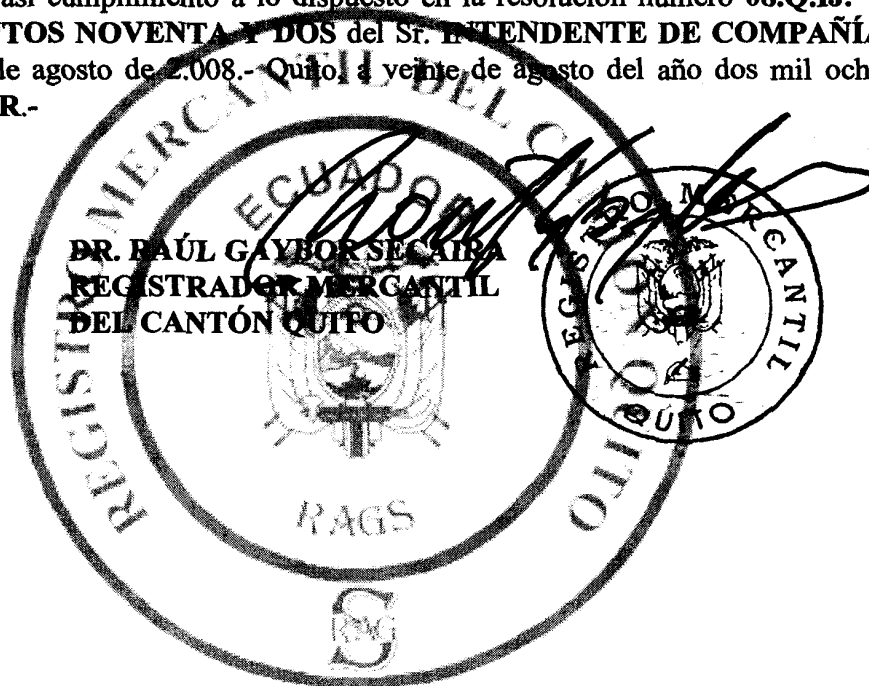


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



0000013

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 147 del Registro Mercantil de veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 317 vta., Tomo 125, 42 del Registro Industrial de siete de mayo de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 48 vta., Tomo 30 y 114 del Registro Industrial de dieciséis de octubre del año dos mil dos, a fs. 105 vta., Tomo 34.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de dieciséis de julio del año dos mil ocho, otorgada ante el Notario PRIMERO del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. JORGE MACHADO CEVALLOS, referente a la REVOCATORIA a la DELEGACIÓN DE PODER que el Apoderado General de la Compañía extranjera "AGIP OIL ECUADOR B.V." confirió a favor del Señor LIVIO BURBI.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la resolución número 08.Q.IJ. TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 19 de agosto de 2.008.- Quito, a veinte de agosto del año dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.-



RG/mn.-





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000015



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 147 del Registro Mercantil de veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 317 vta., Tomo 125, 42 del Registro Industrial de siete de mayo de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 48 vta., Tomo 30 y 114 del Registro Industrial de dieciséis de octubre del año dos mil dos, a fs. 105 vta., Tomo 34.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la resolución número 08.Q.IJ. TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 19 de agosto de 2.008.- Quito, a veinte de agosto del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/mn.-

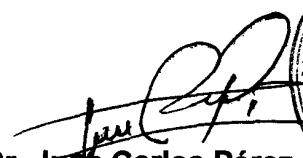




0000-16

RAZON.- Siento por tal, la Escritura Pública que contiene los documentos inherentes a la REVOCATORIA DE LA DELEGACIÓN DE PODER QUE LA APODERADA GENERAL PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., de la sucursal extranjera AGIP OIL ECUADOR B.V., confirió al señor LIVIO BURBI, otorgada ante la Notaria Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de julio del 2008, y la Resolución No. 08.Q.IJ.3292, emitida por el Intendente de Compañías de Quito, el 19 de agosto de 2008, y se tomó nota al margen de las inscripciones números 147 del Registro Mercantil de 24 de enero de 1994, Tomo 125, 42 del Registro Industrial de 7 de mayo de 1998, Tomo 30 y 114 del Registro Industrial de 16 de octubre del año 2002, Tomo 34, todo lo cual fue realizado con fecha 20 de agosto de año 2008 en el Registro Mercantil, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha veinte y nueve de septiembre del año 2008, a folios 0003319 al 0003346. - Certifico.

Quito, 29 de septiembre de 2008


Dr. Juan Carlos Pérez Martínez

COORDINADOR DE TRÁMITE DE INFRACCIONES ~~HIDROCARBURIFERAS~~.



T: 23882
exp: 86185

B-145 REVOCATORIA DE PODER ^{delegación}

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: Agip Oil Ecuador B.V.

NOTARIA Y FECHA DE PROTOCOLIZACION: Notaria 1era
DMQ 16 de julio 108 (escritura)

NOMBRE DE QUIEN REVOCAN EL PODER: ~~PBR Representaciones~~
~~Cin. Hda.~~ Señor Livio Burbí

A TRAVES DE: Apoderado General en compañía PBR
Representaciones Cin. Hda.

NOMBRE DEL ABOGADO PATROCINADOR: Diego Palaw

FECHAS DE LA DOMICILIACION E INSCRIPCION EN EL
REGISTRO MERCANTIL:

Notaria 1 14/04/98 inscrita 06/05/1998

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL
PODER QUE SE REVOKA: 16 de octubre del 2002

~~08/02~~ HIDROCARBUROS: (si o no) Si (tome nota)

DOMICILIO PUBLICACION: DMQ

Nombre del Especialista: Pauleth Vega Vinuesa
14/08/08